Asunción, 24 de febrero de 2015

Nota de Adjudicación N° 58 /15

Ref.: **"Adquisición de Periódicos-Ad Referéndum"**

SEÑOR
FRANCISCO MENA
CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EN REFERENCIA
P R E S E N T E

Por la presente, les comunico que de conformidad a la Resolución de Adjudicación N° 105 de fecha 20 de febrero del corriente, se ha procedido a la adjudicación del alquiler solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente Adjudicado	Descripción	Unidad de Medida	Monto Total IVA incluido
Francisco Mena	**Adquisición de Periódicos**	**Unidad**	**59.238.000**

En vista a la presente adjudicación se solicita la presentación de la Garantía de Adjudicación, conforme se estipula en la Ley N°2051/03 en su Artículo 39.- GARANTÍAS, estipula: "Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".

Además el oferente adjudicado deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato:

- Certificado de Cumplimiento Tributario Autenticado por Escribanía Publica
- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal, correspondiente al segundo semestre del año 2014.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Publica.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Publica.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, autenticado por Escribanía Publica.
- Fotocopia autenticada de pago de la última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarles atentamente.

}

Lic. Angel Javier Sasiain, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas